	CONSORCIO ORIMEG 2025
	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1).
	NIT 9 0 1. 9 6 9. 7 2 3 - 4

Bogotá D.C.; 10 de junio de 2026

OFC 0110

Señores:
JVM INGENIERIA SAS BIC
NIT. 901.489.956-3
CC. MINISTERIOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
NIT. 830.034.348

REF.: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1)".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA N.° 1 A LA SUSPENSIÓN N.° 2 – FRENTE ATÁNQUEZ
Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, el **CONSORCIO ORIMEG 2025**, en calidad de contratista del **Contrato de Obra No. 1747-2025** correspondiente al proyecto "Construcción de Infraestructuras Culturales a Nivel Nacional, Derivados de Compromisos Asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias (Lote 1)", se permite presentar ante la interventoría técnica la solicitud formal de **la Prórroga N.° 1 a la Suspensión N.° 2** del frente de obra Atánquez, por un término de **ocho (8) días hábiles**.

La presente solicitud obedece a que las condiciones que dieron origen a la Suspensión N.° 2 aún no han sido superadas, toda vez que el suministro de la madera estructural requerida para la ejecución de la cubierta continúa en proceso de producción, secado, estabilización y control de calidad por parte del proveedor.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRÓRROGA

Como fue expuesto en la Solicitud de Suspensión N.° 2, la instalación de la estructura de cubierta en madera constituye una actividad crítica dentro de la secuencia constructiva del frente Atánquez, siendo indispensable para la continuidad de las actividades posteriores programadas dentro del proyecto.

Mediante certificación expedida el día 10 de junio de 2026 por la **empresa MADERAS EL JORDÁN HDR**, proveedor de la madera estructural requerida para la ejecución de la obra, se informó que, una vez culminadas las etapas de selección, dimensionamiento e inmunización del material, fue necesario extender el tiempo inicialmente previsto para el proceso de secado y curado de la madera.

Según lo indicado por el proveedor, durante la verificación técnica realizada al material se evidenció que aún no se habían alcanzado las condiciones óptimas de

estabilización requeridas para garantizar el adecuado comportamiento estructural de las piezas, razón por la cual resulta necesario mantener el material en proceso de secado y curado por un periodo adicional de ocho (8) días hábiles.

De acuerdo con la certificación emitida, la culminación del proceso de secado, estabilización y control final de calidad se encuentra prevista para el día 23 de junio de 2026, fecha estimada para la entrega definitiva de la madera estructural requerida para la ejecución de la cubierta.

2. INCIDENCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL FRENTE ATÁNQUEZ

La disponibilidad de la madera estructural constituye un requisito indispensable para la ejecución de las actividades asociadas a la estructura y cubierta de la edificación.

En consecuencia, mientras no se cuente físicamente con el material en obra y con las condiciones de calidad requeridas para su instalación, persiste la imposibilidad técnica de continuar con la secuencia constructiva prevista para este frente de intervención.

Adicionalmente, avanzar en actividades dependientes de dicho suministro sin contar con los materiales definitivos podría generar reprocesos, afectaciones constructivas y alteraciones en la programación lógica del proyecto, situaciones que se busca evitar en cumplimiento de los principios de calidad, eficiencia y correcta planeación de la ejecución contractual.

3. CONDICIÓN NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA

La situación descrita corresponde a circunstancias externas relacionadas con los procesos técnicos de producción, secado y estabilización del material por parte del proveedor especializado, sin que el contratista tenga injerencia directa sobre dichos procedimientos.

La ampliación del plazo informada por el proveedor obedece exclusivamente a criterios técnicos de calidad orientados a garantizar el adecuado desempeño estructural de la madera y no a incumplimientos atribuibles al contratista.

Por lo anterior, la necesidad de mantener suspendidas temporalmente las actividades del frente Atánquez corresponde a una circunstancia ajena al control del contratista y necesaria para asegurar la correcta ejecución de la obra.

4. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la interventoría autorizar **la Prórroga N.° 1 a la Suspensión N.° 2** del frente de obra Atánquez por un término de ocho **(8) días hábiles**.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar que la madera estructural sea suministrada cumpliendo las condiciones técnicas y de calidad requeridas para su correcta instalación, preservando así la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura proyectada.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la respuesta correspondiente.
Cordialmente,

Atentamente,

NICOLAS SANABRIA NIETO
Representante legal
CONSORCIO ORIMEG 2025
NIT 901.969.723-4
Contratista – Contrato de Obra No. 1747-2025
Correo: consorcioorimeg@gmail.com
Tel: 311 480 6494 – 324 426 0394